

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018 DOS MIL DIECISIETE-DOS MIL DIECIOCHO CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA EL 8 OCHO DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-**-----

----- En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:20 once horas con veinte minutos del lunes 8 de enero del 2018 dos mil dieciocho, en el domicilio del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en la calle General Juan Álvarez número 1525 mil quinientos veinticinco, del fraccionamiento Los Girasoles se reunieron los Magistrados integrantes del Pleno: Magistrado Presidente, GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, Magistrada Numeraria ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL y Magistrada MA. ELENA DÍAZ RIVERA, así como el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional local, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho del Pleno del Tribunal Local, la cual de conformidad con el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8 inciso b), c), y 14 fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado se sujetó al orden del día siguiente:-----

- I. Lista de presentes;-----
- II. Declaración de quórum e instalación legal de la sesión, en su caso;-----
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día;-----
- IV. Lectura, discusión y aprobación en su caso del proyecto de Resolución Definitiva del Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral de clave y número JDCE-49/2017 promovido por Alma Delia Alcaraz Ramos en contra de la Comisión Nacional Honor y Justicia del Partido Verde Ecologista de México;-----

V. Clausura de la Sesión.-----

- - - - Para desahogar el **primer punto** del orden del día, el Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, instruido para tal efecto por el Magistrado Presidente, procedió a verificar la existencia del quórum legal, informando el mismo que se encuentran presentes los 3 tres magistrados que integran el Pleno de este Órgano Jurisdiccional Electoral Local.-----

----- De conformidad con el **segundo punto** del orden del día, el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7°, último párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, declaró la existencia del quórum legal y formalmente instalada la sesión de referencia, por tanto, válidos los acuerdos que se tomen en la misma.-----

----- Para desahogar el **tercer punto** del orden del día el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, instruyó al Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, para que diera lectura al orden del día de la presente sesión. Una vez acatada la instrucción, el Magistrado Presidente sometió a la consideración de los Magistrados del Pleno el orden del día al que dio lectura el Secretario General de Acuerdos, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD por parte del Pleno.-----

----- Acto seguido el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, toma el uso de la voz y comenta: con la finalidad de desarrollar el **cuarto punto** del orden del día que tiene que ver con la lectura, discusión y aprobación en su caso del proyecto de Resolución Definitiva del Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral JDCE-49/2017 promovido por Alma Delia Alcaraz Ramos en contra de la Comisión Nacional



Honor y Justicia del Partido Verde Ecologista de México, tiene usted el uso de la voz Magistrada MA. ELENA DÍAZ RIVERA -----

----- La Magistrada MA. ELENA DÍAZ RIVERA, da lectura al proyecto de mérito.-----

----- El Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA agradece a la Magistrada MA. ELENA DÍAZ RIVERA y pone en consideración ante los demás Magistrados Numerarios el Proyecto de mérito, dando la oportunidad de que puedan hacer un comentario con respecto a dicho proyecto, por lo que le concede el uso de la voz a la Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL. -----

----- La Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL agradece el uso de la voz y comenta: Gracias Magistrado Presidente, manifestarme a favor del sentido del proyecto de la Magistrada, nada más para hacer que no quede un precedente en donde yo creo que, en el último párrafo de la página 9 nueve creo que, no es necesario que lo pronunciamos con respecto de acordar dejar sin efectos el requerimiento ordenado por el citado Comité Ejecutivo Estatal, porque estaríamos nosotros revocando nuestra propia decisión que emitimos con la resolución de admisión, finalmente en los términos que hayan sido, está documentado una rendición del informe al que se le vinculó, con lo que se haya manifestado en su oportunidad es suficiente y la sugerencia es suprimir ese párrafo, porque así nosotros no estaríamos revocando una propia determinación que ya emitimos que además tuvo un efecto generado y este es, en esencia, solamente eso, la supresión a determinar algo que inicialmente nosotros determinamos que además se dio por complementado en su oportunidad. Es cuánto. -----

----- El Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA agradece a la Magistrada y comenta: anticipándome un poquito en

que comparto el sentido del proyecto, toda vez que la ciudadana Alma Delia Alcaraz Ramos acudió a este Órgano jurisdiccional local a reclamar la afectación a lo que sería la falta de resolución de un recurso intra partidista que ella interpuso siendo que a la fecha en que lo presentó no habría habido ninguna resolución por parte de la Comisión de Honor y Justicia del Partido Verde Ecologista de México, sin embargo, efectivamente del informe que rinde la autoridad señalada como responsable misma que ya se mencionó pues evidencia que efectivamente, ya hubo una resolución que recayó al recurso intra partidista que la hoy accionante en su oportunidad interpuso, motivo por el cual como bien se establece en la conclusión del proyecto se debe sobreseer la demanda del juicio ciudadano toda vez de que de alguna manera incluso quedo sin materia el mismo al dictado la resolución correspondiente, con respecto a la observación que formula la Magistrada Ana Carmen Gonzales Pimentel, me parece que, sería ocioso que quedase ese resolutorio donde se deja sin efecto su requerimiento, sabemos que, en la resolución de admisión se vinculó a lo que es el Comité Ejecutivo Estatal, para efecto de que respondiera que tratamiento le dio al medio de impugnación que le fue presentado según se observó, del Acuse de Recibo correspondiente sin embargo, esa cuestionante de alguna manera la resolvió la autoridad señalada como responsable como en este caso ya lo mencioné es la Comisión de Honor y Justicia del Partido Verde Ecologista de México, por lo tanto, seria ocioso que se dejara sin efecto su requerimiento máxime que es evidente que ya no es necesario porque ya fue contestado el informe y el sentido del medio de impugnación intra partidista que interpuso la hoy accionante por ello, yo me podría sumar a la propuesta de la Magistrada Ana Carmen puesto que, parece que sí estaría de acuerdo, no sería necesario por la razones que ya mencione; ya que, hubo en el expediente la

W

Pub.  
A

información necesaria para arribar a la conclusión de que el asunto estaba resuelto por la autoridad señalada como responsable y por ende, es que se llega a este sobreseimiento, en esta intervención. Es cuánto.-----

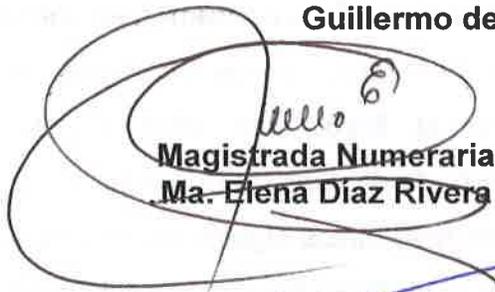
----- Acto continuo, al no haber comentarios adicionales por parte de ninguno de los Magistrados, el Magistrado Presidente prosigue pidiéndole al Secretario General de Acuerdos someta a votación dicho proyecto, relativo al Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral de clave y número JDCE-49/2017 promovido por Alma Delia Alcaraz Ramos en contra de la Comisión Nacional Honor y Justicia del Partido Verde Ecologista de México con las adiciones propuestas por la Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, el cual es aprobado al alcanzar una votación por UNANIMIDAD de parte del Pleno, con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Se sobresee la demanda del Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral, identificado con la clave y número JDCE-49/2017, presentada por la ciudadana ÁLMA DELIA ALCARAZ RAMOS, en términos del Considerando TERCERO de esta resolución. SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de la parte actora, respecto al Auto de Improcedencia del Recurso de Queja intrapartidista número CNHYJ/PVEM/R.Q./003/2017, dictado por la Comisión Nacional de Honor y Justicia del Partido Verde Ecologista de México, el 6 seis de octubre de 2017 dos mil diecisiete.-----

----- A continuación como **quinto punto** del orden del día, el Magistrado Presidente, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho, siendo las 11:44 once horas con cuarenta y cuatro minutos del día de su fecha, levantándose la presente acta que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, firman el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS

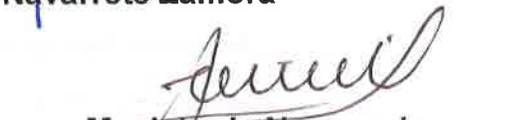
NAVARRETE ZAMORA, Magistrada MA. ELENA DÍAZ RIVERA y  
Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, y el Secretario General  
de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, presentes.-----



**Magistrado Presidente  
Guillermo de Jesus Navarrete Zamora**



**Magistrada Numeraria  
Ma. Elena Díaz Rivera**



**Magistrada Numeraria  
Ana Carmen González Pimentel**



**Secretario General de Acuerdos  
Enoc Francisco Morán Torres**

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho, celebrada el 8 ocho de enero de 2018 dos mil dieciocho.